



4576

CONTRATO PROYECTO ELECTRICO

CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES Y PEDRO HERNÁN CONTRERAS CÁCERES

En Las Condes, a 01 Febrero de 2010, entre la **CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N° 70.902.000-5, representada por el Director de Administración y Finanzas, don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte y por la otra, don **PEDRO HERNÁN CONTRERAS CÁCERES**, cédula nacional de identidad N° 10.723.837-9, con domicilio en **Gran Avenida N°5018, Of. 312**, comuna de **San Miguel**, en adelante **El Contratista** se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento **La Corporación** encarga a **El Contratista**, quien acepta, la elaboración del servicio denominado "**PROYECTO ELECTRICIDAD, CENTRO DEPORTIVO Y SOCIAL ROLF NATHAN**", ubicado en calle Reina Astrid N°879, comuna de Las Condes.

SEGUNDO: Para la elaboración del Proyecto señalado precedentemente, **El Contratista** ejecutará las siguientes labores:

A. DISEÑO DE LAMINAS

- Planta distribución iluminación 1º piso y altillo oficinas
- Planta distribución iluminación y fuerzas exteriores
- Planta distribución enchufes 1º piso y altillo oficinas
- Planta distribución red telefonía, citófonos, red CCTV, seguridad, datos
- Lamina detalle de emplame, alimentadores, cámaras de distribución
- Diagrama unilineal y cuadro de cargas
- Detalle de Malla de tierra, luminarias y Tableros

B. DOCUMENTOS ANEXOS

- Especificaciones técnicas eléctricas y de corrientes débiles
- Medición geoelectrica del suelo, si corresponde
- Estudio de malla de baja tensión y computación, si corresponde

Estudio lumínico del recinto
Itemizado en planilla Excel para propuesta de construcción.

C. OTROS

Visita a terreno, para mediciones y evaluación de empalme existente
Coordinaciones con especialistas, vía email y reunión de revisión

La fiscalización de este trabajo, y su recepción final por parte de **La Corporación**, estará a cargo de Cruz & Dávila Ingenieros Consultores, quien se desempeñará como I.T.O., el que, para su cometido, tendrá amplias facultades, sin perjuicio de la supervisión que podrá realizar en cualquier momento el Director de Administración y Finanzas y el Jefe de Operaciones de **La Corporación**.

TERCERO: El Contratista se obliga a ejecutar el servicio, que se contrata a suma alzada, por un precio total de UF 48,88.- con un 10% de retención, resultando a pago UF44, el cual no está sujeto a reajuste de ninguna especie, de acuerdo al presupuesto detallado que se acompaña.

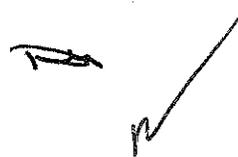
CUARTO: El precio convenido por la obra señalada en la cláusula primera, será pagado de la siguiente forma:

- Contra entrega del Proyecto, visado por Cruz & Dávila Ingenieros Consultores, la Dirección de Administración y Finanzas o el Jefe de Operaciones de **La Corporación**.

QUINTO: El plazo de ejecución de este servicio será de 12 días hábiles, y se iniciarán a partir de la fecha de suscripción de este Contrato, y al término del mismo, se confeccionará un Acta para dejar constancia de la fecha en que se entrega absolutamente terminado.

SEXTO: Cualquier dificultad o duda en la aplicación o interpretación del presente contrato, será resuelto por el Director de Obras Municipales de la Municipalidad de Las Condes, en calidad de árbitro arbitrador de única instancia, sin forma y juicio, y sin ulterior recurso.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.





OCTAVO: Las partes firman el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder de La Corporación y uno en poder de El Contratista.


PEDRO H. CONTRERAS CACERES
CONTRATISTA


RICARDO GUTIERREZ LAFRENTZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS